

CIRCULAR No. 04

Fecha: 26 de marzo de 2026

Para: Prestadores de servicios de salud / Proveedores

De: Cuentas médicas SOS.EPS

Asunto: Cierre de la plataforma de recepción de facturas – Resolución 3047 de 2008 – 3374 de 2000

Se informa a los Prestadores de Servicios de Salud (PSS) y proveedores de tecnologías en salud (PTS) que, en cumplimiento de los plazos de transición definidos en la Circular 0021 de 2024, las disposiciones contenidas en las Resoluciones 3047 de 2008, 3374 de 2000 y demás normas relacionadas, perderán su vigencia el 31 de marzo de 2026. A partir de esta fecha, dichos marcos normativos quedarán derogados, lo que conlleva la inhabilitación de la plataforma de recepción de facturas bajo el esquema anterior el 1 de abril de 2026.

Por lo anterior, es indispensable que los prestadores radiquen y carguen todas las facturas pendientes dentro de los plazos establecidos para evitar reprocesos.

De igual forma, se reitera que, de acuerdo con la normativa vigente, todos los prestadores y proveedores que no figuren en los listados del Ministerio o que ingresen al REPS después del 2 de septiembre de 2024, deben acogerse al esquema del Grupo 3. Esto implica el inicio obligatorio de la transmisión de los RIPS en formato JSON desde el 1 de abril de 2026, independientemente del nivel de complejidad o la condición del prestador.

Finalmente, se insta a todos los actores del sistema a mantener una gestión oportuna en la radicación de sus facturas y soportes documentales. El cumplimiento estricto de este cronograma es fundamental para prevenir inconvenientes técnicos y asegurar la fluidez en los procesos de auditoría y pago de las cuentas médicas.

Servicio Occidental De Salud EPS
Cuentas Médicas
Dirección de operaciones